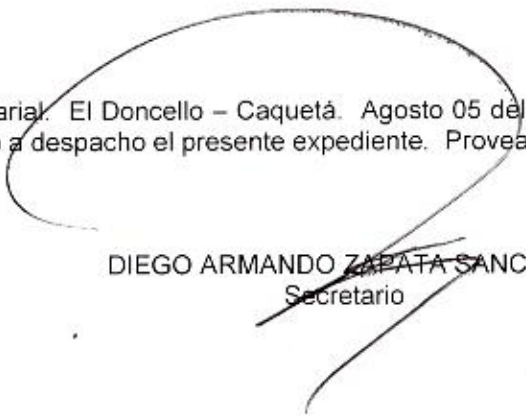


Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 05 del año 2021. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

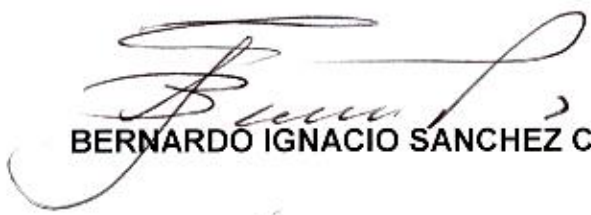
El Doncello - Caquetá, Agosto cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN	182474089001-2019-00315-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MILCIADES HURTADO PARRA

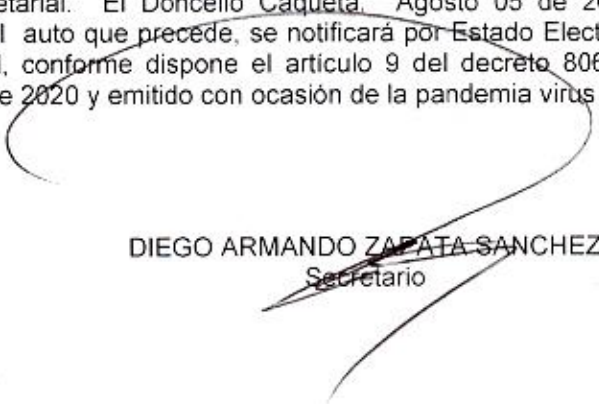
De conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial demandante, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 05 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario